Concurso de Méritos Abierto
No. CMA-001 de 2024

AVISO DE CONVOCATORIA

Municipio de Ipiales (Nariño) – Alcaldía Municipal de Ipiales

Dirección oficial: para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: Alcaldía Municipal de Ipiales – Departamento de Contratación, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, Piso Tercero, municipio de Ipiales; los interesados pueden presentar la documentación electrónica que requiera presentarse en el desarrollo del proceso de selección, mediante la plataforma transaccional SECOP II.

Objeto. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "**ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y LA BASE DE DATOS DEL CENSO POBLACIONAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES**".

Modalidad de selección del contratista, su justificación y fundamentos jurídicos.

Teniendo en cuenta el contrato a celebrar la modalidad de contratación corresponde a concurso de méritos.

Los fundamentos jurídicos son los siguientes: El numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual establece:

"**Concurso de méritos.** Corresponde a la modalidad prevista para la selección de Interventores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado."

Por otro lado el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 reza: "*Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto".

En consecuencia, dando cumplimiento de los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar en el presente proceso se considera legal y viable aplicar lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, que estableció la modalidades de selección de los contratistas del Estado y en su Artículo 2°, Numeral 3 estableció el concurso de méritos, que fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes, que dijo que por esta modalidad se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el Numeral 2° del Artículo 32 de la ley 80 de 1993.

De otra parte, por el valor y el servicio a contratar es preciso aplicar el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por la modalidad de selección (Concurso de Méritos). Las normas anteriormente citadas permiten a las entidades del Estado celebrar contratos de consultoría a través del concurso de méritos publicado en el portal único de contratación SECOP II www.contratos.gov.co.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo establecido en la conveniencia, relación técnica y económica del presente estudio se considera que es viable realizar un Contrato de Consultoría, haciendo uso del procedimiento de un concurso de méritos abierto.

Especificaciones técnicas.

Se encuentran establecidas en los estudios previos.

Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2024 contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

En caso de ser necesario, el plazo de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

1.- Condiciones para la presentación de las ofertas: El Departamento Administrativo de Contratación, habilita para todos los interesados en la presente selección de concurso de méritos abiertos el siguiente mecanismo:

Condiciones para la presentación de las ofertas.

las propuestas deberán presentarse en dos sobres separados según lo determinado en la plaforma SECOP II, los cuales contendrán:

- **EL SOBRE No. 1**, contendrá los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo IV del presente documento, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje.
- y **EL SOBRE No. 2**, la oferta económica.

Las propuestas junto con sus anexos, debidamente foliada escaneada en forma consecutiva (formato PDF) deberán presentarse en la plataforma SECOP II en la fecha y hora establecida en el cronograma.

.- Al inicio de la propuesta de requisitos habilitantes y propuesta técnica y económica, deberá contener un índice que señale el orden de los documentos aportados, esto con el fin de facilitar su revisión.

.- Las fotocopias deben ser legibles, caso contrario se tendrán como NO presentadas.

.- Las propuestas deberán ser presentadas en procesador de palabras idioma español.

.- Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

.- Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas, establecida en el Cronograma.

.- No se podrá presentar más de una propuesta por parte del mismo oferente, sea directamente o a través de interpuesta persona, terceros o como representante legal de una o varias personas jurídicas o como persona natural y representante legal de persona jurídica, miembro o representante legal de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

.- El número mínimo de propuestas para llevar a cabo la selección será de una propuesta valida.

.- Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en palabras y las consignadas en cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

.- El valor estimado del contrato es por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($75.000.000),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales a que hubiere lugar y los demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

.- La Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se encuentran en los estudios previos.

.- Condiciones para participar en el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

1.- Carta de presentación de la oferta.
2.- Copia simple del documento de identidad del proponente
3.-Copia simple libreta militar
4.- Original del certificado de existencia y representación legal
5.- Registro Mercantil.
6.- Certificado de pagos en seguridad social integral y parafiscal.
7.- Copia del registro único tributario (RUT)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría
9.- Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría).
10.- Antecedentes judiciales.
11.- Medidas correctivas
12.- Conformación de oferente plural.
13-. Garantía de seriedad de la Oferta.
14. Registro Único de Proponentes RUP.
15.- Compromiso anticorrupción.
16.- Acreditación de la capacidad técnica.
17.- Verificación de los requisitos habilitantes no certificados en el RUP.

A. acreditación de la capacidad financiera.

.- Índice de liquidez:
Activo corriente dividido por el pasivo corriente; el proponente debe contar con índice de liquidez mayor o igual a 1.

.- Índice de endeudamiento:
Pasivo total dividido por el activo total, el proponente debe contar con un índice de endeudamiento menor o igual al 50%.

.- Razón de cobertura de intereses:
Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; el proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.

B. acreditación de la capacidad organizacional.

.- Rentabilidad sobre patrimonio:
Utilidad operacional sobre patrimonio; el proponente debe contar con una rentabilidad sobre patrimonio igual o superior a 0.

.- Rentabilidad sobre activos:
Utilidad operacional sobre activo total; el proponente debe contar con una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.

C. Experiencia acreditada en el RUP.

El oferente debe tener registrado en su RUP, al menos cinco (05) contrato (s), donde cada uno cumpla las siguientes condiciones:

Contratante: contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Valor del contrato expresado en SMLMV: la suma de la cuantía de los contratos aportados debe ser igual o superior a 50 SMMLV, que corresponde al valor del presupuesto oficial.

Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel: cada uno de los contratos debe acreditar estar clasificado en al menos 3 de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111500	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	15 Desarrollo de recursos humanos
86101700	86 Servicios educativos y de formación	10 Formación profesional	17 Servicios de capacitación vocacional no-científica
93141500	93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales
93141600	93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	16 Población

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Criterios de Ponderación

Criterios de evaluación	Puntaje Máximo
Factor Calidad	
Experiencia específica del proponente	9 puntos
Experiencia y perfil adicional del coordinador general del proyecto	19.5 puntos
Experiencia adicional del auxiliar administrativo	20 puntos
Experiencia adicional del ingeniero de sistemas	20 puntos
Perfil superior de los digitadores	20 puntos
Incentivos	
Apoyo a la industria y servicios nacionales	10 puntos
Trabajadores con discapacidad	1 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme domiciliada en Colombia	0.25 puntos
Total	**100 puntos**

CRONOGRAMA:

Los interesados en participar en el proceso deberán remitirse a la plataforma SECOP II, buscando el número del proceso asignado, en el segmento cronograma.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME: Los interesados deberán solicitar la limitación por escrito y acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de los documentos del proceso y cronograma del proceso están a disposición del público, en la dirección oficial, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II: o contratacion@ipiales-narino.gov.co .

En constancia se firma en Ipiales, a los treinta (30) días del mes julio de 2024.

DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: David Tarcisio Villamil Rosas – Director DAC

Elaboró: Ana Gabriela Burbano Sarauz – Profesional E.